

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay poder.

{ TOMO VIII. }

MARTES 14 DE ENERO DE 1840.

{ NUM. 4. }

INTERIOR.

ESPOSICIONES contra la autorizacion del contrabando.

Exmo. Sr. Gobernador del departamento.—Los que suscribimos, como jueces de que se compone la municipalidad del pueblo de Tlacotalpam, por sí, y en representacion de los vecinos de toda su demarcacion, ante V. E., como mejor corresponda, decimos: Que ha llegado a nuestra noticia, que á virtud de órden del ministerio de la guerra, dada en 1 de Mayo último, se están introduciendo por el puerto de Matamoros, mantas é hilazas de algodón estrangeras, y que á pesar de la sábia y benéfica ley de prohibiciones, aun continúan esportándose en la república dichos efectos.

Nos es imposible patentizar los males sin tamaño que por esta causa se originarán á la república, los cuales, mas que al nuestro, están á la alta penetracion de V. E., pudiendo solo asegurar por nuestra parte, que por lo respectivo á toda esta costa, si no se evitase (permítasenos decirlo,) este abuso, será la ruina del labrador, del artesano, comerciante, y aun del infeliz jornalero; pues es indudable que, siendo el cultivo de algodones el principal y mas lucroso giro que se conoce, y del que toman impulso todos los demas ramos, faltando este, los otros serán reducidos á la nulidad, y por consiguiente resultará la miseria.

Por todo lo espuesto nos dirigimos á V. E., suplicándole que, poniendo esta nuestra sencilla esposicion en conocimiento de la Exma. Junta departamental, se sirva, si lo tiene á bien, hacer iniciativa al Soberano Congreso, pidiéndole que se digne disponer lo conveniente, á fin de que no se sigan introduciendo por el puerto referido los tegidos

é hilados de algodón estrangeros, á que nos hemos contraido.

Sala capitular de Tlacotalpam, Noviembre 30 de 1839.—Juez primero, José María Rivera.—Juez segundo, José Herculano Terán.—Juez tercero, Juan José Aguilera.—Secretario, Manuel María del Toral.

Exmo. Sr. Gobernador del Departamento.—Los ciudadanos jueces de paz de esta Villa, y demas vecinos que suscribimos esta representacion, ante V. E., con el debido respeto esponemos: Que cuando en el mes pasado de Octubre, clamaron varias poblaciones de esta costa á la Exma. Junta departamental, suplicándole hiciera al congreso general la correspondiente iniciativa para que no se permitiese la introduccion en la república de hilaza y mantas, que se aseguraba proyectaban algunos comerciantes, se abstuvo esta de unirse á ellas, porque en el periódico oficial del Gobierno se negó el hecho, atribuyéndolo á falsedades de los periódicos de oposicion, que con este pretesto querian concitarle al gobierno por enemigos á los agricultores y demas traficantes en el ramo de algodón, que va aumentándose prodigiosamente.

No fué infundada, sin embargo, la alarma de las espresadas poblaciones; pues que sin duda á consecuencia de sus clamores, y de los de otros ciudadanos que tocaron el punto, se debió el que en el Soberano Congreso se desechara la proposicion ó iniciativa del Gobierno para la tal introduccion, de que no habiamos tenido noticia, por el retardo con que salen las discusiones de la cámara; de que cuando los pueblos lejanos tienen conocimiento de algun proyecto, es cuando quizá está elevado á ley, en que no les toca mas que acatarla.

Cuando creíamos estar ya libres de las asechanzas de los enemigos de nuestra prosperidad, hemos visto con sorpresa una representacion que la respetable Junta Directiva establecida en México para fomento de la industria nacional, elevó al Congreso General en 18 del mes pasado, patentizando con el tino y sabiduría propia de sus autores, el golpe mortal que está sufriendo ya la industria nacional, por haberse reiterado en 1 de Mayo de este año, por el ministerio de la guerra, sin conocimiento ninguno del de hacienda, la órden para permitir por el puerto de Matamoros la introduccion de hilazas, mantas y otros efectos prohibidos, y en cuya consecuencia pedia que desde ahora cese la citada órden, y que se ponga en actividad el arancel vigente de aduanas marítimas. A esto mismo se dirigen nuestras súplicas por el respetable conducto de V. E., añadiendo que es bien marcado el disgusto que hay en todos los pueblos de esta costa, por los temores que tienen de ver frustradas las esperanzas que habian concebido, de prosperar por el importante ramo de algodones, y que si no se pone remedio á esto, y en reemplazar de otro modo la ley de sorteo, que ha despojado á estos pueblos de muchos brazos de que están bien escasos, huyéndose á los bosques, la ruina de esta importante costa será cierta.

No ha faltado en ella quien hiciese presente algun arbitrio, para llenar con dinero el campo de hombres que podrian engancharse de otra parte en que abundaban, y tienen menos recursos para vivir que aquí, y á la sabiduría del Gobierno no podrán ocultarse otros mas acertados para conciliar el interes nacional, con el de esta despoblada costa; y aunque estas indicaciones parezcan disímulas del objeto de esta representacion, hay

emos mérito de ellas, porque palpamos que la citada ley de sorteo, ha quitado á los pueblos porcion de brazos sin dárselos por eso á la patria, sino formando partidas de ladrones, que ántes eran desconocidas en este departamento.

Concluimos, suplicando á V. E., dispense nuestros mal formados conceptos, y ofreciéndolo con tal motivo, nuestra mas distinguida consideracion y respetos.

Alvarado y Diciembre 7 de 1839.—
Luis Ruiz, juez primero de paz.—Juan C. Hernandez, juez segundo de id.—Joaquin Martinez.—Simon Lara.—Manuel Martinez Uscanga.—Anastasio Hernandez.—José Pastor Tejada.—Francisco Martinez.—José R. Hernandez.—Lino Carballo.—Dario Reyes.—Gaspar Fernandez.—Juan Vazquez.—José Maria Espinosa.—Casimiro Cano.—Joaquin Hernandez.—Alejandro Samudio.—Francisco Samudio.—José Ruiz.—Alejandro G. Hermida.

Secretaría de la Junta Departamental de Veracruz.—Señor.—La Junta Constitucional de Veracruz, ha tenido motivos para imponerse de que á virtud de órdenes dictadas por la anterior administracion en 17 de Enero y 1 de Mayo últimos, con miras demasiado ostensibles, se concedió la libre importacion por el puerto de Matamoros de efectos prohibidos al comercio por las leyes.—Sin hacer mérito del privilegio esclusivo que importa esa concesion, y del disfavor que trae á los demas puertos de la república, esta Junta departamental, considerándola en sí misma, la estima como ilegal, contraria al bien y prosperidad nacional, destructora de su agricultura y en abierta oposicion con el interes de los mexicanos.—Es ilegal, porque solo al Poder Legislativo corresponde derogar las leyes: en las facultades del Gobierno está la de reglamentarlas y hacer que tengan todo su cumplimiento; pero el modificarlas ó de cualquiera modo alterarlas, solo es privativo del poder que las estableció, en cuya comprobacion el código fundamental prohibe al ejecutivo el poderlas dictar. Si bien es cierto que por delegacion que á él le hizo el Congreso general, se le autorizó para sistematizar la hacienda pública, ella no puede estenderse á legislar sobre tan importante ramo; y en este concepto el mismo gobier-

no, ha dado repetidos testimonios, ocurriendo al cuerpo legislativo cuando la providencia induce variacion ó modificacion en ellas. Es contraria al bien y prosperidad nacional, porque á virtud de ella, de luego á luego van á quedar reducidos á nulidad los preciosos ramos de algodón y de tabaco que forman por sí misma la riqueza efectiva de la república; y por tal principio está en abierta oposicion con los intereses de los mexicanos.

—Cuando llegó á noticia de esta Junta Constitucional, que se procuraba recabar del cuerpo legislativo el permiso para introducir un considerable número de tercios de hilaza del extranjero, inmediatamente le dirigió su voz, patentizándole los incalculables males que eran consiguientes si la medida se adoptaba. A esta esposicion que camió por el conducto del ministerio, se le contestó: que podía descansar la Junta en la seguridad de que el Supremo Gobierno toma el mayor interes en el fomento de la industria nacional. ¿Pues cómo es que al tiempo de ofrecer unos sentimientos tan propios de su institucion, deja correr, ó lo que es mas remarcable, le presta con su aquiescencia una absoluta aprobacion á las órdenes de que se trata? Que ellas se hubieran dictado en una época tan fecunda en desaciertos, malo es; pero que restablecido el orden con el cambio de las personas que hoy componen el gabinete, se dejen subsistentes, es lo que esta junta constitucional no alcanza.—Se dirá acaso que cesando sus efectos, deja el erario de percibir los derechos que ellos le proporcionan y el ejército del Norte queda desatendido. ¿Pero no se ha visto que cuando el gobierno está escaso de recursos, acude al legislativo para que se los facilite? ¿No es esto mismo lo que ha pedido en la actualidad para confundir á los aventureros de Tejas? No hay, no, á la verdad ninguna razon prudente que pueda cohonestar su disimulo, y se agolpan de tropel á la imaginacion muchas para condenarla. Firme en este concepto la junta de Veracruz, elevaria su voz al poder nacional clamando porque se exigiera la responsabilidad al ministerio que expidió las órdenes, y al que ha consentido en su observancia; pero considerando que este paso ocasionaria moratorias, cuando sobre lo que todo interesa es, que ni un so-

lo dia continuén en vigor, se limita por ahora á suplicar á la soberanía nacional, que si las leyes han de tener imperio y en ellas garantías los ciudadanos, se sirva aprobar la siguiente iniciativa.—„Cesaran los efectos de las órdenes supremas de 17 de Enero y 1.º de Mayo del corriente año, en virtud de las cuales, se permitió la introduccion de efectos prohibidos por el puerto de Matamoros.”—Sala de sesiones de la junta departamental de Veracruz, en Jalapa, Diciembre 11 de 1839.—Juan Francisco de Barceña, presidente.—Juan N. César, secretario.—Sres. secretarios de la cámara de diputados del congreso general.

DEPARTAMENTO DE YUCATAN.

MERIDA, Noviembre 16 de 1839.

El ramo de aduanas marítimas es otro que en nuestro humilde concepto necesita reformas. El arancel y la pauta de comisos que hoy rige, son los padrastrones encarnizados que tiene nuestro comercio. Hasta hoy no se sabe por qué inconcebible fatalidad se ha creído que mientras mas subidos sean los derechos que se cobren en las aduanas, mas serán los productos que den: este es un engaño y la esperiencia nos lo ha acreditado, particularmente en este departamento. Los rendimientos de nuestras aduanas son cortos, porque los capitalistas se retraen de hacer negociaciones mercantiles, por la sencillísima razon de que los derechos son casi iguales al valor de los efectos, y no es de suponerse que espongan sus caudales sin contar con ganancias, y él con inevitables pérdidas. A esto se agrega, y cuidado que este es un mal que todos palpamos, el escandaloso y continuo contrabando que se hace por las costas de esta Península, abiertas por todos lados; mal que no tiene otro origen que los subidos derechos, impuestos á la calidad de efectos que se espendeden en el establecimiento inglés de Belize, foco del contrabando, en donde va á parar el corto número que circula en el Departamento. Si el arancel se reformase, disminuyéndose los derechos, es claro que las negociaciones se emprenderian con confianza, el contrabandista abandonaria este espuesto comercio ilícito, introduciéndolos efectos por las aduanas, porque es inne-

gale que habia de preferir el pago módico del derecho, á esponerse á los riesgos consiguientes á la introduccion clandestina; y finalmente, de este modo los productos de las aduanas tendrian creces suficientes á aliviar las pesadas cargas que sobre sí reporta el erario nacional.

COMUNICADO.

Continúa el artículo comenzado en el número 51 del tomo anterior.

CRIADOS.

Me ocurre, que para venir en conocimiento del verdadero vago y muger ociosa, seria conveniente que por la autoridad correspondiente, se previniese en forma que todo hombre ó muger que en lo sucesivo solicite ocupacion para criado ó criada doméstico, ínterin se establezcan los comisionados á amantes del bien del pueblo, se reúnan todos los dias de siete á doce de la mañana en un local amplio que se designe, y de tres á seis de la tarde, teniendo consigo el papel de abono de la persona á quien últimamente han servido; y el público instruido de que en tal local encontrará nodriza, recamatera, cocinera, cecero, lacayo &c. se evitarán de encargar al aguador, criado ó criada; y tanto el que desea encontrar destino, como el que busca criado ambos con esta medida, apresuran el hallazgo que solicitan: en el caso de presentarse dificultad en poder disponer de un local como el insinuado, podría prevenirse que todo el que quiera ser ocupado en alguna servidumbre, ocurra á las horas ya designadas á las casas de los Sres. Regidores de sus respectivos cuarteles, ó á la de los alcaldes auxiliares. Publicada esta disposicion, es claro, que al encontrarse en la calle, taberna, mercado &c. algun hombre ó muger vago, no tiene con qué disculparse de que por no encontrar destino, permanezca en tal estado, porque no deberá ignorar que al efecto, está obligado á acudir á alguno de los locales propuestos: Bien meditada ésta medida, se demostrarán sus ventajas, y las autoridades no confundirán al verdaderamente vago, con quien no lo es. En conclusion, se escribirá mucho sobre este punto y jamás podrán decirse los malos hábitos que los

criados tienen, á merced de la impunidad que siempre han disfrutado; ellos van en todas, y en ninguna pierden: se les manda traer medio de leche, y traen tres octavos: se les paga su semana ó lo que llaman racion, y se toman el pan de la casa: en la panadería, pulquería, carnicería, tienda, tocinería y velería, tienen su iguala de una gratificacion que les dan los dueños, con tal de que el consumo lo hagan de sus casas, sin advertir que esta debe salir de los mismos efectos, ya dándolos de mala calidad, ó faltos de peso ó tamaño; pero ellos dicen *que son sus ahorros y que esto les es licito* cuando bien visto, no es mas que un robo que hacen al pobre amo: no cansemos, es de absoluta necesidad un arreglo para criados, porque hasta hoy, ellos se han burlado y se burlan de sus amos ellos nos imponen leyes y abusan de la bondad con que se les considera; y ello finalmente, con la experiencia que tienen de que si se van de la casa sin avisar no se les busca; si roban no se les castiga; si insultan á su amo, ó ama nada se les hace, prosiguen en sus antiguas y envejecidas manías. [Continuará.]

MEXICO ENERO 14 DE 1940.

Después de haber asegurado nosotros con bastante meditacion y prévia la experiencia necesaria, que México *no es república ni cosa que se le parezca*, entramos en escrúpulos de conciencia, sobre si no habríamos dicho verdad, ó la habremos exagerado cuando menos. Tales son las dudas que nos han ocurrido, acaso porque estamos muy convencidos de nuestra corta capacidad, y por lo mismo siempre temerosos de equivocarnos en nuestros humildes juicios. Pero como escribimos ante sábios y respetables políticos, de ellos esperamos sus luminosas instrucciones para sacarnos de los errores ó equivocaciones en que involuntariamente hayamos incurrido, ó de los que abracemos en adelante; porque de lo contrario, morirémos impenitentes y sin aquella retractacion tan honorífica y necesaria al hombre que se ha estraviado en solicitud de la verdad, no obstante su buena intencion; pero estos escrúpulos desaparecen y nuestra conciencia se tranquiliza, cuando advertimos que

con toda la calma necesaria que ni hemos faltado á la verdad, ni la hemos exagerado, y que el convencimiento que tenemos de que México *no es república ni cosa que se le parezca*, es el que tienen todos, menos los que por desgracia están privados de su razon. Ya hemos espuesto en diversos números, los motivos ó razones de *hecho* en que hemos fundado nuestro juicio, que cada dia es mas vigoroso por el curso de nuestra política, ó quimeras que algunas llaman sistemas cuando en realidad no es otra cosa que un desconcierto, únicamente digno de admiracion, porque no acaba con la que llaman república, no obstante los esfuerzos que se notan para su esterminio, pues embaucada hoy con una Constitucion como lo estuvo antes con otra, para ser sojuzgada por la faccion que ha logrado á su vez sobreponerse á su contraria, recibe golpes mortales que si no la han hecho sucumbir, merced á la robustez del país y carácter de los mexicanos, sucederá por fin y no muy tarde, si no se traza otra marcha política que la salve, regenerandola juiciosa y eficazmente con una verdadera Constitucion que aquiete los ánimos y reconcilie los partidos, inspirándoles confianza y positivos bienes sociales, por cuyo único medio se logrará la paz interior de la nacion y la de los extranjeros que están á las puertas de la república *y aun mas adentro*, coligados (vergüenza y rabia de decirlo) con mexicanos que por muy poderosas y justas que sean sus quejas contra la actual perniciosa forma política de la república, jamás podrán borrarse la infame y merecida nota de *viles y traidores*, indignos de pertenecer á la nacion mexicana, que si no está constituida después de 19 años de independiente, debido es á la faccion precursora de tantos males y desgracias, de la que hasta hoy son colegas Canales, Ruz, Anaya y cuantos los siguen, pues la que llaman Constitucion del año de 24, no fué sino el eco y trazas del interes privado de esa faccion y de su *venganza*, por no haber podido mas en su crítica situacion el año funesto y memorable de 23....; Así como la constitucion de 86 no ha sido menos que aquella, aunque por otro estilo....; pero sangre y atrazos, descredito y compromisos han costado ambas á la nacion, sufrida en tanto grado, que ni

al ver desmembrada una parte de su territorio y amenazadas otras por extranjeros astutos y codiciosos, se conmueve y resuelve.... Ya se vé, una invencion en el teatro ó cualquier otro calmante los distrae con facilidad. ¡Qué mexicanos!

Parece que conquistaron su independencia con la condicion de perderla dentro de muy pocos años. Parece que destruyeron todos los sistemas de la antigua administracion para no tener ningunos, contentándose con solo el desconcierto y confusion de cada uno de ellos, como se vé en el ejército y hacienda que no son ni aun simulacros de lo que fueron, sin poderse atinar en nada, porque de la precipitacion y violencia no puede resultar cosa de provecho, como ni del egoismo y sumo apego á los intereses privados puede hacerse el bien de la sociedad.

El Sr. Peña y Peña para salir de su apuro al defender la declaracion del Poder Conservador sobre las reformas de la actual Constitucion, transcribió esta ley en apoyo de su opinion: „Los legisladores, (dice) al dar leyes á los pueblos deben cuidar de que cuando las fagan, no haya ruido, ni otra cosa que los estorve ó embargue, é que las fagan con consejo de homes sabidores, é entendidos, é leales, é sin cobdicia. Ca estos tales sabrán conocer lo que conviene al derecho ó á la justicia, é al procomunal de todos.” (L. 9.ª Tit. 1.ª Part. 1.ª) Si examinamos el origen de las mencionadas Constituciones y nuestras mas ruidosas leyes secundarias que han sido las principales agentes de la ruina de la republica, pues sin estas imposible habria sido que llegase á tan lastimoso estado, ¿adonde iriamos á parar: qué quedaria de esas funestas Constituciones y de todas las demas leyes? NADA. Todo se precipitaria á su aniquilamiento, comenzando por ese Poder Conservador á quien no le valdria ni su privado juicio ante Dios. ¿Cuál de las dos Constituciones no ha sido abortado del ruido, de las maquinaciones y del terror de los que han tenido la osadía de llamarse patriotas cuando les ha convenido sujetar á sus caprichos la nacion? ¿Cuántos legisladores de ambos sistemas, no se han visto estorbados, embargados y violentados por las circunstancias políticas que han ocasionado los facciosos con sus peticiones tumultuarias, con sus revueltas estrepitosas y con su hipocresía, disfrazándose unas veces con el manto sagrado de la Patria, y en otras á cara descubierta, tirando la máscara los ladrones, asesinos y demás malvados que se ponen á la cabeza de las gavillas que se lanzan á los pronunciamientos? ¿Y cuántos legisladores han sido cohechados por el poder para aconsejar una ley perniciosa, ó oponerse á otra benéfica? Los empleos de muchos y sus improvisadas riquezas, los dan á conocer bastantemente.

¿Cuántos hombres ha habido en los congresos, sin „ser sabidores, é entendidos é leales, é sin cobdicia,” sino por el contrario unos ignorantísimos que no han sabido ni leer: unos desleales que han puesto el bien general de la nacion al particular de ellos ó por su miseria peculiar, ó por su desenfrenada codicia? No podemos dejar de recordar aquí como muy principales leyes, las funestimas de *suspension de empleos* de españoles, la de *expulsion* de estos con los mexicanos que componian sus familias, la que dió *libertad á las lógtas* de enemigos irreconciliables y encarnizados, la de *colonizacion de Tejas* sin cálculo, meditacion ni vigilancia, la del *mutuo usurario*, por la cual se ha entregado la nacion á la rapacidad de los agiotistas que cada dia tienen menos pudor para ser mas malvados; y para no cansar con el recuerdo de otras, la infernal ley llamada del CASO y demas que emanaron de las *facultades extraordinarias* con que los mismos ycrquinos, llamados hoy federalistas, destruyeron su ídolo, la Constitucion de 24, y cuya muerte atribuyen hoy á otra faccion, denominada centralista, que á ejemplo de esas ha destruido tambien su propia obra, la Constitucion del año de 33. Si es exacto lo dicho con respecto á los legisladores del tiempo de la federacion, particularmente en los años de 28 y 33 en que hubo diputados que sobre muy necios é incapaces, y con la nota además de presidarios, segun la pública voz y fama en aquellos tiempos, no tuvieron mas plan que el de *destruirlo todo*, aflijir á la humanidad y traficar por su *cobdicia* hasta con el llanto de los perseguidos, no es menos cierto que los que hoy se llaman centralistas, están obligando á los pueblos á que apuren el caliz de la amargura y á que se conformen con su esterminio.

En el reinado de estos, se ha visto un proceder, *mutatis mutandis* como el de los federalistas y la diferencia solo consistirá en que en la época de estos hubo menos miseria que hoy, porque circulaba una enorme cantidad de millones de pesos en que empeñaron á la nacion para dilapidarlos, corromperla con lógtas por todas partes y facilitarse con aquellos caudales sus depravadas maniobras. Hoy todo el pais está cubierto de miseria, por que aquellos polvos han traído estos lodos; porque el gobierno no tiene crédito; porque sus rentas no están sistemadas; porque el desconcierto de ellas y la mala fé de muchos de sus empleados, que de atras vienen, no se corrijen, sino que son impulsados por el favor y la tolerancia, dejando correr con toda serenidad el edificio-social á su esterminio, precipitándolo mas y mas con las famosas leyes de *contribuciones* que ya no pueden reportar los pueblos, porque por otra parte no se favorece su comercio, su agricultura ni ninguna clase de industria. La famosa ley de exportacion de *plata pasta*, la de la *pauta de comiso*, la de *introduccion de hilaza estrangera*, la impracticable y

muy perniciosa de *reemplazos del ejército* y otras que no parece sino que la malignidad las ha trazado para empobrecer y debilitar á la nacion, serán eternos recuerdos del funesto y malhadado actual regimen político de la república, y el complemento de las desgracias que por falta de juicio y verdadero amor pátrio, han sido consigüentes desde el momento en que se realizó la independencia de México. Por conclusion, la época de los centralistas se diferenciará en que los franceses se han atrevido en estos dias á declararnos la guerra por nuestro sumo descuido y torpeza, estafando á la república 600 mil pesos fuertes de contado y en muy cortos plazos, y no sabemos cuanto mas sin plazos ni decontado, atendidos los perjuicios que hicieron en la fortaleza de Ulúa &c. y en que los colonos de Tejas se levantaron con el santo y la limosna, convirtiéndose en nacion *soberana é independiente*, amenazando su usurpacion á otros departamentos que no dudamos lleguen á ser de ellos si el gobierno de México deja pasar los años sin provecho, mientras los tejanos no pierdan ni aun los instantes, y si no hace severos ejemplares con los mexicanos que se han coligado con aquellos. Pero advierta el Gobierno que con su política está haciendo reclutas á sus enemigos, pues no solo los hombres que por *confraternidad* mazonica han pertenecido á ellos, se les adhieren hoy, sino otros muchos que están exasperados y desean orden y quietud. Hasta otro dia.

Las tropas que están á las órdenes del general Arista, han derrotado al llamado ejército federal-tejano de Canales.—El general Santa-Anna, parece que ha pedido su pasaporte para la América del Sur. Se dice que el Gobierno se lo ha negado.

AVISOS.

Se vende la casa de vecindad, situada junto al Baño de las Delicias: la persona que quiera hacer postura á ella, ocurra á la calle de Medinas, núm. 16 donde le darán las instrucciones necesarias, en la inteligencia de que la segunda almoneda para el remate de dicha finca, se verificará el dia 16 del corriente en el oficio del eseribano Cueva, en la Diputacion.

Se traspasa la botica situada en el pueblo de Calimaya, la que fué del profesor de medicina, D. Francisco Maya, difunto, y se contestará con su hermano D. José Maria Maya, en la esquina de la calle de las Damas y Fuente Quebrado.

MEXICO: 1840.

IMPRESO POR M. RIVERA

Rejas de S. Gerónimo núm. 4.